

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.  
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

*San Felipe Neri Confesor y Fundador.*

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia del hospital general de Santa Cruz: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.  
*Vigilia con abstinencia de carne.—Visita general de Cárceles.*

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Admósfera.	Sol.	H. M.
23	6 mañ.	14	1 32 9 1	S. O. sereno	Salte á 4 h. 43 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	20	32 9	S. O. nubos.		Merid. 12
id.	10 noc.	16	2 32 10	S. id.	Se pone á 7 h. 47 ms. tarde.	Relojes 11 87

ESPECTACULOS.

Teatro principal.—La compañía de verso ejecutará la famosa y gran tragedia en 5 actos, debida á la célebre pluma del Sr. Martinez de la Rosa, titulada: Edipo, dirigida y ensayada por el primer actor y director D. Ceferino Guerra, acompañándole en el desempeño, la Sra. Duélos, y los Sres. Parreño, Prats, González y Comerma. La empresa ha querido presentar esta grandiosa produccion como corresponde, no escaseando nada para exornarla con todo el lujo y aparato teatral que requiere su argumento, decoraciones, comparsaria, coros, música del maestro Ferrer, etc. Terminará la funcion con el jaleo nuevo de Jalapeña, bailado por la Sra. Pavia y el señor Hidalgo.—Entrada 3 rs.  
A las ocho.

Nota. Se dispone para mañana por la tarde la misma tragedia Edipo, ejecutándose por la noche la comedia nueva Un matrimonio á la moda, seguida de una brillante y variada academia.

Gran teatro del Liceo.—Funcion extraordinaria núm. 38.—La compañía lírica pondrá por primera vez en escena la ópera seria en 3 actos del célebre maestro Paccini, titulada: Saffo. En su desempeño tomarán parte las Sras. Gruitz, Mas-Porcell, y Men-Cavallé, y los Sres. Fedor, Rodas, Ramet y Obiols. Se exornará con todo el grande aparato teatral que requiere, estrenándose al efecto dos decoraciones pintadas por el acreditado artista Mr. Cagó.—Entrada 4 rs. Cazuela 3.  
A las ocho.

Nota. Deseando la empresa proporcionar al público que concurre á las funciones de las tardes espectáculos del mayor mérito y dignos de su atencion, ha dispuesto para mañana la representacion del melodrama en 3 actos, nuevo en este teatro, titulado: El viejo de la montaña, ó los árabes del Libano, dirigido por el Sr. Montano, y adornado con sus correspondientes músicas, bailes y demas aparato.

*Orden general del 25 de mayo de 1849 en Barcelona.*

Mañana 26 del corriente se verificará la visita general de prisiones militares, por el Excmo. Sr. Capitan general y en gefe de este ejército. Se dará principio por la Ciudadela de esta plaza á las once y media de la mañana, debiendo hallarse con anticipacion en aquella fortaleza los presos acuartelados en la Barceloneta; seguirá al fuerte de Atarazanas, en donde se hallarán los presos que tenga el depósito de transeuntes y castillo de Monjuich; continuará al cuartel de San Pablo en donde se hallarán igualmente los presos que pertenezcan á la fuerza acuartelada en el Buensuceso, concluyendo en las cárceles públicas. Todos los fiscales concurrirán á los puntos en donde se encuentren sus respectivos acusados con las causas que les estan instruyendo, asi como los secretarios ó escribanos de ellas.

Los señores gefes de los cuerpos se hallarán en los puntos donde residan los presos de los suyos respectivos, y los señores gefes y la oficialidad de aquellos en los cuarteles en que deba tener lugar la visita para recibir á S. E.

Una seccion de caballeria de la escolta acompañará á S. E. á este acto, la cual con la debida anticipacion, se hallará formada en la puerta del palacio.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos correspondientes.—El general gefe de E. M. G., Francisco de Mata.

*Orden de la plaza del 25 de mayo de 1849.*

## SERVICIO PARA EL 26.

Gefe de dia, D. Carlos Ruiz, teniente coronel graduado, capitan del regimiento infanteria de Farragona.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, Rey.—Teatros, Guadalajara.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

Mañana á las ocho y media de ella en la casilla cuartel de Carabineros y bajo la presidencia del señor coronel D. Genaro Garcia del Busto, primer gefe de la comandancia de esta provincia, se celebrará consejo de guerra extraordinario para fallar la causa formada contra el subteniente graduado, sargento segundo de dicho cuerpo D. Tomas Aracil, por el delito de ocultacion de géneros é imposicion de multas, el cual se ha declarado en rebeldia. Asistirán como vocales dos capitanes del propio cuerpo, uno del regimiento infanteria del Rey, uno del de la Princesa, uno del de Guadalajara y otro del de S. Marcial, celebrandose la misa del Espiritu-Santo á las ocho en la iglesia de San Miguel del Puerto por un capellan del regimiento de Guadalajara.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los efectos de ordenanza.—El general gobernador, Belestá.

*Otra.*

Habiéndose dignado la Reina nuestra señora elevar á la alta dignidad de Capitan general de ejército al Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, marqués del Duero, y Capitan general de este ejército y principado, mañana á las cinco de la tarde se hallarán reunidos por cuerpos todos los señores gefes y oficiales francos de servicio de los de esta guarnicion, en traje de gala, con objeto de acompañar al Excmo. Sr. General 2.º Cabo para felicitar á S. E.—El general gobernador, Belestá.—Son copia.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

## BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

La abundancia de materiales nos obliga á suprimir el extracto de periódicos de Barcelona del día de ayer.

Tenemos entendido que en los tres días de Pascua la congregacion de Esclavos del Santísimo Sacramento establecida en la iglesia de Santa Marta, hará rogativas para que se declare artículo de fe la Inmaculada Concepcion de María, y habrá esposicion desde las diez en los tres días, y ejercicios por la tarde con sermón.

—Parece que el Excmo. Ayuntamiento ha determinado construir un nuevo molde para la campana de horas del reloj de la Catedral, que si bien será de menores dimensiones que el que ya está construido y que debe ser inutilizado, tendrá el mismo peso que se estipuló en la subasta.

—Ha empezado á pintarse el salon de Ciento de las Casas Consistoriales, en cuyo salon debe tener lugar el banquete en obsequio del Excmo. Sr. Capitan general.

—Hemos oido asegurar que, á mas de la feria de flores, plantas y pájaros que se inaugurará mañana en la plaza de Santa Catalina, habrá en el mismo lugar puestos especiales para la venta de toda clase de frutas.

—Escriben de Piera, y de varios puntos de la montaña, que el 20 por la tarde una horrosa tempestad acompañada de grandes truenos, descargó tan abundante copia de granizo que asoló y destruyó completamente la cosecha de granos y de vino, sembrando la consternacion en millares de familias á quienes semejante conflicto deja sumidos en la miseria.

Escriben de Solsona el 22, que el sábado último por la tarde entró en aquella ciudad el brigadier Pons, de regreso de su expedicion á Ridaura, despues de haber hecho entrar en Francia á dos de los hermanos Tristany, cabecilla Muchacho y demas que componian su partida.

Escriben de Gerri al *Barcelonés* el 18, que el titulado brigadier D. Rafael Tristany con unos 100 hombres llegó el 16 á Fornols, y se sabía de positivo que entraron el mismo día en Andorra, perseguidos muy de cerca por la columna del brigadier Pons, de modo que solo se detuvieron en dicho pueblo media hora, durante la cual no perdonaron medio alguno para recoger todo el pan y dinero que hallaron. Finalmente le dicen que los pueblos estan muy animados y se preparan con el mayor gusto para ir al somaten.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de fincas del Estado de Barcelona.—D. Luis Marsal y doña Josefa Prat, se presentarán en esta oficina sita en el ex-convento de San Felipe Neri, en el preciso término de tercero día, contado desde esta fecha; en la inteligencia que de no verificarlo se les seguirá perjuicio. Barcelona 26 de mayo de 1849.—P. I.—José Perez Valdés.

—Si hubiese algun maestro de cornetas de conocida habilidad, que quisiera contratarse como tal en el regimiento infantería del Rey núm. 1.º, podrá presentarse con las condiciones, á las doce del día, en el cuártel de Atarazanas, pabellon de los gefess.

—Taller de vestuario.—En el del regimiento del Rey, calle del Alba, núm. 14, piso 4.º, se da ropa para coser, á las personas que gusten, presentando la paqueta de domicilio del Celador del barrio donde habiten. Se advierte que se aumentará el precio.

—Lotería nacional moderna.—Para mayor comodidad del público continuará el despacho de billetes del sorteo ordinario de este mes los días 26, 27 y 28.

—Lotería nacional primitiva.—Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el martes 21 de mayo de 1849.—45, 18, 21, 17, 3.

### FUNCIONES DE IGLESIA.

Solemne novenario que con esposicion de Nuestro Amantísimo Jesus Sacramentado, dedican la pia union del santo Trisagio y algunos devotos á la Santísima Trinidad, en su iglesia, hoy parroquia de San Jaime. Hoy sábado y demás dias consecutivos á las siete de la tarde principiará con el santo rosario, luego se espondrá á Su Divina Magestad, en seguida se hará un rato de oracion mental, el ejercicio de la novena, sermón que predicará todos los días el R. D. Ramon Maria Camps, y se concluirá con los gozos á la Beatísima Trinidad y reserva.

Hoy en el antiguo templo de S. Miguel Arcángel, la cofradia del purísimo corazon de Maria á las doce tendrá la misa de su instituto, por la tarde á las seis y media celebrará los acostumbrados ejercicios, y predicará D. Francisco de Paula Flaquer, Pbro. Mañana domingo los devotos del dulcísimo nombre de Jesus de once á doce tendrán la misa de desagravios con esposicion de Su Divina Magestad.

Hoy veinte y seis en celebracion de la fiesta de San Felipe Neri, habrá en la capilla francesa á las diez y media de la mañana, una solemne funcion religiosa con acompañamiento de música. Mañana domingo habrá tambien á la misma hora oficio con música, y por la tarde á las cuatro y media se cantarán vísperas.

### ERRATA.

En el diario de ayer, pág. 2469, línea 42, en el apartado que empieza: ¿Quien comprometió el proyecto lento, pacífico pero de indudable éxito, hácia esta ciudad tan deseada? léase: hasta esta *unidad* tan deseada.

### PARTE COMERCIAL.

#### *Mercado de Barcelona del 25 de mayo.*

Impera la misma calma en algodones por la apatía demuestran los compradores hasta saber el resultado de la modificacion de aranceles.

Ninguna venta ha tenido lugar de azúcares, habiéndose si realizado el fuerte cargamento de palo campeche conducido por la fragata Tacio.

La escasez que sufren los cacao hace que no podamos mencionar transaccion alguna en este grano que en virtud de ello goza de mucho favor hoy dia.

Siguen los cereales y harinas algo paralizados.

### ABERTURAS DE REGISTRO.

#### *Para Palma de Mallorca.*

Saldrá de este puerto el sábado 26 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor español Mallorquin, su capitan D. Gabriel Medinas, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de los Cambios Viejos, núm. 16, piso primero.

#### *Para Cádiz y sus escalas*

Saldrá el 3 de junio próximo á las diez

de la mañana, el vapor Elba, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Martorell y Boill, calle Ancha, esquina á la de Codols.

#### *Para Cádiz y su carrera, con escala en Tarragona*

Saldrá el 30 del actual, á las 9 de la mañana, el vapor Barceño.

## BUQUES QUE HAN ABIERTO REGISTRO EL DIA 23.

Jabeque Amigos, p. Gabriel Baguer, para Ciudadela.

## PARA EL ESTRANGERO Y AMÉRICA.

Polacra Rosario, c. D. José Durall, para Valparaíso.—Polacra Esmeralda, c. D. José Millet, para Montevideo.

*Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.*

## Mercantes españolas.

De Castellon en 3 d. laud Firme, de 22 t., p. Sebastian Duran, con 1300 @ algarrobas, y 10 fardos pieles á D. Federico Carbo, y 70 cajas loza á D. Ramon Girona.

De Vinaroz en 3 d. laud S. Gerardo, de 60 t., p. José Francisco Vidal, con 85 pipas vino, trsbordo.

De Sevilla y Tarragona en 12 d. místico Virgen del Mar, de 59 t., p. Gerardo Maristany, con 84 1/2 pipas aceite, 20 sacos sémola, 10 de harina, 70 millares pesuñas y 30 qq. cortadura de asta á D. Pablo Delmases, y 21 cajas loza, á los Sres. Calvo y Compañía.

De Id. y S. Lucar en 13 d. místico Victoria, de 52 t., p. Miguel Boto, con 1200 fanegas trigo, á D. Miguel Coll.

De Guíjon, Cádiz, Málaga y Benidorm en 26 d. polacra-goleta Rosa, de 65 t., c. D. Miguel Ors, con 1500 granadas á D. Juan Fontanillas, 3 millares duclas y 100 cajas vidrios á D. B. Solá y Amat, 78 id. á D. Gerónimo Rull, y 17 id. á D. Pedro Marsal.

De Alcudia en 2 d. laud S. Antonio, de 45 t., p. Matias Garcías, con 500 qq. carbon, 10 de enea y palma.

De Oporto en 16 d. bergantin Cristina, de 137 t., c. D. José Maria Lameiro, con 2680 fanegas trigo, á los Sres. Serra y Parladé.

De Burriana en 2 d. laud S. Sebastian, de 11 t., p. Pascual Llanusa con 30 millares naranjas.

De Ciotat en 22 horas, vapor Cid, de 212 t., c. D. Miquel Carafi, con sedería, quincallería y otros efectos y 30 pasajeros, á D. M. Diaz de Bitro.

De Ciudadela en 2 d. balandra Fortuna, de 38 t., p. Antonio Triay, con 19 cabezas ganado vacuno, 90 qq. queso, 42 de granada y 2 de goma, á D. José Sagás y 70 de lana, á D. Julian Sellar.

De Charleston en 36 d. bergantin Industria, de 150 t., c. D. Agustin Maristany, con 400 balas algodón, á D. J. Maria Serra.

De Matanzas en 46 d. polacra Union, de 172 t., c. D. Juan Mataró y Suris, con 308 cajas azúcar á D. José Constans.

De Puerto-Rico, Cádiz y Cartagena en 63 d. bergantin Union, de 165 t., c. D. Juan Bautista Casanovas, con 400 barriles y 8 medios café, 419 cueros, 100 balas algodón y 60 qq. palo mora á D. B. Solá y Amat, 8 sacos cacao y 100 cueros á D. Felipe Plá, 548 id. á los señores Gomez y Fiol, 328 id. á D. B. Solá y Amat, 136 id. á D. Ramon Caballer, y 19 balas algodón á D. José Constans.

De Nerja en 7 d. laud S. José, de 12 t., p. Miguel Rafael Gutierrez, con 60 @ tomates.

Ademas 5 buques de la costa de este principado con 200 cajas jabon, sardina prensada y otros efectos.

## NOTICIAS NACIONALES.

## CORTES.

## CONGRESO.

*Concluye la sesion del dia 19 de mayo.*

Dice el señor Ordax que ese pueblo se ilustró al principio de su revolucion con la proscripcion del cadalso. Tengo repugnancia en contestar. Es verdad que quitó el cadalso, sí; pero empuñó el puñal y santificó el crimen: jamás se llevó este mas adelante. Se asesinó al ministro Rossi. Quedaba el Sumo Pontífice, ante quien se

postran 300 millones de cristianos, á quien veneran todos los hombres, aun cuando no pertenezcan á la comunión suya. ¿Y qué le quedaba en su ayuda? Solo aquella fortaleza del ánimo del varon justo; aquella firmeza de ánimo que á todo resiste con calma, con dignidad, con perseverancia.

¿Y qué hicieron esos grandes hombres, esos héroes? Atacaron al Quirinal á mano armada, pegaron fuego á sus puertas, asesinaron inhumanamente á los clerigos indefensos que rodeaban al Pontífice en esa hora de agonía. Estos son los hombres que se presentan aquí como humanos, á quienes se elogia porque proscriben el cadalso. Bien vendría á algunos de ellos, porque quizá el cadalso los aguarda mas ó menos tarde, para bien de la humanidad, para escarmiento de los malvados.

Viéndose, señores, el Sumo Pontífice en esta ansiedad, un pensamiento grande, elevado, profundo asaltó su alma. Bien lo espresó despues en la protesta que hizo. El Sumo Pontífice, no solo es el Gefe temporal de Roma; es, como digo, el Gefe espiritual de 300 millones de católicos que oyen su voz, que observan sus mandatos, que le miran como centro de la unidad religiosa y católica. ¿Y dónde estaba el centro de la unidad católica, dónde la libertad para ejercer sus funciones, hallándose el Sumo Pontífice rodeado de sicarios y asesinos? ¿No se vería un principio de perturbacion de todo el catolicismo? Hé aqui por que ha habido un estremecimiento profundo en toda la Europa: hé aqui por que el gobierno francés, acabado de salir de las barricadas de febrero, porque hasta los republicanos de la vispera, como en aquel país se entienden, han recibido una especie de movimiento impulsivo, y no han podido menos de seguirle. ¿Quién no sabe que en aquel momento mismo los hombres de la oposicion aprestaron una expedicion de 3 á 4000 hombres? ¿Quién no sabe que siendo estas ocurrencias precisamente en los momentos mismos de las elecciones, el Presidente de la República, el competidor de Cavaignac tuvo precision, tuvo necesidad de publicar una carta, diciendo que él, no solo cuidaria de la libertad del Papa, sino de su autoridad? Se dice que esos son manejos electorales. Sí, señores, manejos electorales son; ¿pero qué revelaban? Que los electores querian que marchase en ese sentido, que querian que su gobierno se declarase por la libertad del Sumo Pontífice, porque al cabo la Francia es una nacion eminentemente católica y no podía ver con indiferencia que el Gefe del catolicismo estuviese sin libertad y sin decoro.

Esto, señores, hacia el gobierno francés, los republicanos de la vispera, que acababan de salir, por decirlo así, calientes todavia del fuego de las barricadas: ¿qué haria el gobierno español en estas circunstancias? ¿Miraria con indiferencia la suerte del Sumo Pontífice? ¿Manifestaria de esta manera que los sucesos de Roma no le importaban nada? ¿Seria mero espectador de la suerte del Gefe del catolicismo? Muchas veces se ha dicho que nosotros no somos extranjeros en Roma, ni el Papa es es extranjero entre nosotros; que el Papa ejerce aqui autoridad, que tiene aqui representante, que tiene tribunales. Y siendo esto así, ¿cómo el gobierno de una nacion eminentemente católica podria ver con indiferencia que el Papa no pudiera resistir á hombres que de aquel modo le privaban de la libertad? El gobierno español, apenas supo este suceso, y vió que el gobierno francés entraba en tan buena via, se dirigió al general Cavaignac y le dijo: no ireis vosotros solos en este empeño: la España está dispuesta con el gobierno francés para este fin, sin acordarse para nada de la política, para un fin religioso. Luego llegó la noticia de que el Papa se habia fugado y estaba á salvo, y desde entonces ya cambió necesariamente la situación de las cosas, y no fue necesario insistir en esta especie de cooperacion pronta, instantánea para salvarle de las manos de quienes le tenían aprisionado. Pensó entonces el gobierno prontamente en lo que debia hacer, y vió que gobernando á una nacion católica no podia prescindir de mirar por el interes del catolicismo en un asunto esencialmente católico, que podia comprometer la tranquilidad y producir la alarma de las conciencias, y comprometer otra porcion de intereses que se han visto siempre comprometidos cuando cuestiones de esta clase se han resuelto de una manera inconveniente.

El gobierno español en esta situacion se dirigió á todas las potencias católicas, á

todas, manifestándoles el principio, la norma, la pauta de su política, y tiene la gloria de decir que á su pensamiento se han asociado despues todas las naciones católicas, con escepcion de dos solas, como luego me haré cargo, pero que ha sido la primera en dar este paso. Y á propósito voy á leer al Congreso la nota que pasó á las potencias católicas, que se ha extractado en los papeles estrangeros, pero siempre de una manera incompleta, de la conducta que se proponia seguir el ministerio, de la cual no se ha separado, y probablemente no se separará.

*Circular á los representantes de S. M. en las potencias católicas.*

Madrid 21 de diciembre de 1848.

Excmo. Sr.: El estado lamentable en que se encuentra el gefe de la Iglesia, prófugo de sus Estados y reducido á aceptar el asilo de una potencia estrangera, obliga al gobierno de S. M. á pensar detenidamente sobre los medios de evitar los graves males que amenazan á la cristiandad, si no se pone término á las tribulaciones que afligen al Sumo Pontífice.

El gobierno de S. M. que habia previsto con mucha anticipacion la posibilidad de tales conflictos, ha podido, al realizarse estos, ofrecer al Padre Santo, por medio de su embajador, el mas cordial apoyo de la España, y está dispuesto á prestar al Papa todo aquel que se estime necesario para que la cabeza visible de la Iglesia sea restituida al estado de libertad é independencia, de dignidad y decoro, que reclama imperiosamente el ejercicio de sus sagradas funciones.

Por esta razon apenas llegó á su noticia que el Papa se habia visto precisado á huir de Roma, se dirigió al gobierno francés que acababa de manifestarse tan dispuesto á favorecer la libertad de Su Santidad, invitándole á que los dos gabinetes marchasen de acuerdo en cuanto pudiese tener relacion con la dignidad del gefe de la Iglesia, como un negocio de interes comun para los dos pueblos.

Pero esta negociacion, que solo se dirigia á prevenir los inconvenientes que se pudiesen suscitar con motivo de las disposiciones del momento que juzgasen conveniente adoptar ambos gobiernos, se puede hoy considerar insuficiente en vista del giro que van tomando los negocios en la capital de los Estados pontificios.

No se trata ya de salvar la libertad del Papa amenazada por los estravíos de sus propios súbditos: esta que podia considerarse como la cuestion del momento, está en cierta manera terminada por la salida de Roma de Su Santidad; pero tras esta cuestion se presenta otra de no menor importancia, y en la que estan igualmente interesados todos los gobiernos católicos, la de asegurar de una manera estable, permanente la suprema autoridad del Pontífice, poniéndola á cubierto, no solo de toda violencia real y efectiva, sino hasta de las apariencias de coaccion que tan funestas pueden ser para la causa de la Iglesia como para la paz de los pueblos.

V. E. conoce muy bien cuan celosos han sido siempre los gobiernos de todas las naciones católicas para asegurar al Gefe de la Iglesia una posicion verdaderamente independiente. La organizacion misma de los Estados pontificios que han respetado tantos siglos es una prueba irrefragable de esta verdad, pues los pueblos católicos se constituyeron siempre como garantes de la soberania temporal del Papa, para que en la suprema autoridad espiritual que ejerce sobre todos los pueblos católicos no se pudiese ni aun sospechar la influencia de poderes estraños.

Esta situacion, nacida de la naturaleza misma de las relaciones que median entre el vicario de Jesucristo y los pueblos católicos, y que ha sido acatada hasta por gobiernos de distintas creencias, es de un interés tan vital para toda la cristiandad, que no puede quedar á merced de una parte tan pequeña del mundo católico, como son los Estados pontificios.

La España no pretende mezclarse en la politica interior de aquellos Estados, pero juzga que ni ella ni los demas pueblos católicos deben consentir que la libertad del gefe de la Iglesia universal y el decoro debido á su sagrada persona queden á discrecion de la ciudad de Roma, y que mientras todas las naciones católicas se apresuran

á ofrecer al Papa el homenaje de su profunda veneracion y respeto, una sola ciudad de Italia se atreva á ultrajar su dignidad, reduciendo al Pontífice á un estado tal de dependencia, que pudiera un dia terminar por el abaso de su misma autoridad religiosa.

Estas consideraciones pesan tanto en el ánimo del gobierno de S. M., que le han decidido á invitar á las demas naciones católicas á ponerse de acuerdo sobre el modo de evitar los males que necesariamente se han de seguir, si las cosas continuasen en el lamentable estado en que hoy se encuentran.

El interes que mueve á la España en este negocio no es exclusivamente español, sino de todas las naciones católicas, en las cuales el estado incierto y precario del Padre Santo no puede menos de introducir la perturbacion en las conciencias y el desórden consiguiente entre los pueblos. Por tanto, si estas potencias se encontrasen animadas de los mismos sentimientos, como es de esperar, seria de suma importancia que todas obrasen de acuerdo, y que se hiciese patente al mundo que el objeto de estas conferencias era puramente religioso.

Para que tan laudables fines puedan llegar á verificarse, ha dispuesto el gobierno de S. M. dirigirse á los de Francia, Austria, Portugal, Baviera, Cerdeña, Toscana y Nápoles, por medio de sus representantes en las cortes respectivas, invitándolos á que nombren sus plenipotenciarios, y designen al mismo tiempo el punto que juzguen mas conveniente para la reunion.

Con el objeto de evitar las dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la designacion del lugar de las conferencias, el gobierno de S. M. se anticipa á indicar esta corte ó cualquiera de las ciudades españolas del litoral de Mediterráneo, tanto por lo proporcionado y cómodo de su posicion, como por la tranquilidad de que se disfruta en la Península, y porque tratándose de un negocio puramente católico, la España no debe parecer lugar poco á propósito para estas conferencias. Esto, que debe solo considerarse como una mera indicacion, no quiere decir que el gobierno español no esté dispuesto á enviar su plenipotenciario á cualquier otro punto que las potencias interesadas juzgasen oportuno designar.

Por tanto, encargo á V. E. de orden de la Reina nuestra Señora, de la misma manera que lo hago á los demas representantes de S. M. en las cortes indicadas, que acercándose á ese gobierno procure inclinarle á adoptar la medida que se propone en este despacho, del que podrá V. E. dejar copia á ese señor ministro de negocios estrangeros, asegurándole en nombre del gobierno de S. M. que el pensamiento puramente religioso que ha impulsado á la España á dar este paso, no solo no envuelve ninguna idea de intervenir en la política interior de los Estados pontificios, sino que la conferencia diplomática que se desea celebrar deberá ocuparse unica y exclusivamente de asegurar la libertad é independencia del Papa, sin involucrar esta cuestion tan grave y trascendental con otras de orden muy diferente, ni hacerla depender de las que actualmente se agitan, lo mismo en la Italia meridional que en la septentrional.

Dios etc.—Firmado.—Pedro José Pidal.

Aquí se ve pues, señores, cuál es la política del gobierno español, relativamente al asunto de que nos ocupamos. Nosotros no tratamos de intervenir en el arreglo interior del gobierno de los Estados pontificios; vamos solo á un interés católico, español, á que el Papa tenga una situacion de dignidad, de decoro, de libertad, para que pueda ejercer sus sagradas funciones, porque de otra manera no seria respetado.

Esta nota dirigida á todas las potencias católicas fue contestada aceptando la invitacion de España por Portugal, Francia, Austria, Baviera, Nápoles y el mismo Padre Santo, y únicamente las rechazaron Cerdeña y Toscana. El Congreso sabe, y recordará las circunstancias especiales en que se encontraban estos dos gobiernos: no se negaban á intervenir en Roma: solamente pretendian que las potencias que no fuesen italianas no tenian derecho á ello. Y la Cerdeña dijo que enviaria 20,000 hombres á disposicion del Papa.

Mientras esta cuestion se agitaba se iban reuniendo los plenipotenciarios: el Pa-

dre Santo, viendo los desórdenes, los estravios de que todos los dias recibia noticias, hizo una invitacion directa á cuatro potencias, que fueron Francia, Austria, Nápoles y España, para que, sin perjuicio del convenio de las potencias católicas, estas acudiesen á la necesidad del momento por medio de una intervencion armada.

A consecuencia de esta invitacion de Su Santidad que han publicado todos los periódicos de Madrid y de toda Europa, y por eso no la leo, esas cuatro Potencias se reunieron para conferenciar en Gaeta, y se estableció por primer principio el ver los medios mas conducentes para restablecer al Papa en el poder temporal. En seguida entraron en discusion sobre otros medios que no es menester revelar, ni creo que puedo hacerlo, porque no es conveniente revelar lo que ha pasado allí. Se estableció pues el principio; la Francia se adelantó y entró por Civitavecchia; Nápoles siguió el ejemplo, y entró por Terracina; siguió el Austria que ha debido entrar, no tengo noticia de que haya entrado todavía, pero sí debió entrar por las legaciones. Quedaba únicamente España, que fue la primera que agitó esta cuestion bajo el aspecto católico, y se reclamaba especialmente nuestra intervencion por una circunstancia particular de que luego me haré cargo. En estas circunstancias nuestros buques contribuyeron á la rendicion de Terracina; no se puede llamar rendicion, porque apenas se presentaron en aquel puerto nuestros buques, fueron saludados los españoles, los llevaron poco menos que en triunfo, gritaron todos viva Pio IX, por todas partes se pusieron banderas en que se leía viva Pio IX. Ya pues allí una division de nuestras tropas en el uso y forma, y con el objeto que acabo de indicar. No hay mas ni menos en este asunto hasta el momento; y esta es la política que rige al Gobierno español en este punto.

Aquí se ve pues clara y patente la política del Gobierno español. No va á intervenir para reformar ni para arreglar nada: solo lleva una idea católica, de que el Sumo pontífice esté libre, con prestigio, y en poder independiente para que pueda ejercer sus sagradas funciones libremente; no se mezcla en los asuntos interiores de Roma, pues no corresponde á España hacer nada de eso.

Pero dice el señor Avecilla: ¿con qué derecho la España y las demas Potencias van á Roma? ¿Con qué derecho van á intervenir en los negocios interiores de esta nacion? Yo, señores, prescindiendo en este momento de disentir este derecho; los señores de la proposicion no prescinden acometer de una manera clara y terminante el derecho de intervencion, y en esto van un poco adelante; y ciertamente que no ha dejado de admirarme ver que unos señores que tan avanzados se manifiestan en este principio de libertad, establecen por base que es lícita la intervencion de unos estados en otros, y lo establecen como podia establecerlo el gobierno mas absoluto. Dice así la proposicion. (S. S. la lee.)

Nunca ni Meternich, ni el congreso de Troupeau, ni el de Leibach han pretendido la intervencion de sus gobiernos como principio, ni para mezclarse en los negocios del pais, á no ser en las circunstancias y en los casos que sea necesario. Repito que el congreso de Troupeau y el de Leibach no han dicho mas. Yo, prescindiendo de discutir este principio, solamente consigno que no voy tan lejos como los señores de la proposicion.

Pero, señores, ¿hay alguna paridad entre la intervencion que pudiéramos hacer nosotros en Toscana con la que hagamos en Roma? Y cuidado que Roma y Toscana son dos estados de Italia, estan tocándose, estan á igual distancia, los dos tienen soberanos de segundo orden: ¿hay nadie que de buena fe, si hubiera un levantamiento en Toscana, y se tratara de restablecer al Gran Duque, dijese que iríamos con el mismo derecho á Toscana que vamos á Roma á restablecer al Papa? Basta presentar así la cuestion para conocer la grande diferencia que hay de uno á otro caso: ¿qué interés católico, que interes español tendríamos en restablecer al Gran Duque? Pero ¿no tenemos interes en que el Jefe del catolicismo, á cuya religion pertenece la nacion española, esté en una situacion de decoro, de libertad, que le permita ejercer sus funciones y ser perturbado por nadie? ¿No tenemos interes en que se res-

pète la obra de los siglos, la constitucion en que estriba el ejercicio cristiano, constitucion que tiene por objeto que el Jefe de la Iglesia tenga estados que le pertenezcan, donde esté libre, independiente para poder ejercer su reinado espiritual? ¿Cuántas veces no se ha dicho que el Papa estaba sometido á la influencia de esta ó aquella nacion? ¿Y qué se diria, señores, el dia que estuviera como un simple obispo, ó no sé como, en cualquiera nacion? ¿Qué efecto producirian sus decisiones si estuviera entregado á esa demagogia? ¿Cómo lo respetaria la Iglesia universal? ¿Qué autoridad tendrían sus decisiones? Y si el dia de mañana hubiera que hacer una eleccion, ¿qué libertad habia para hacer esa misma eleccion? Véase pues, señores, qué inmensa, qué profunda diferencia hay entre la intervencion en otra potencia cualquiera y una intervencion que se reduce á conservar una garantía necesaria, imprescindible para la independencia del jefe de la Iglesia.

Pero se dice: el Pontífice es un soberano temporal; pero tened entendido que el Príncipe, el Rey no es el Papa, sino al contrario, el Papa es el Rey. Es decir, que el poder temporal es lo accesorio, y la prueba de ello es que lo que se elige es el Papa, no el Rey. De consiguiente cuando traeis la consideracion de Príncipe temporal, esa no influye nada, porque lo que se nombra siempre es el Papa, el Príncipe es una cosa accesoría. Pero accesorio ó no, ¿quién lo elige? ¿lo elige acaso ese pueblo romano que pretende sobreponerse á todos los del mundo por la posicion en que se encuentra? ¿lo eligen acaso los ciudadanos de Roma? No, señores, nó. Ese Príncipe temporal, puesto que así le queremos nombrar, es elegido por los cardenales de la Iglesia católica: á los súbditos de la reina de España pertenece el elegirlo y tiene el derecho de concurrir á dárselo á Roma.

Hé aquí pues ya un derecho español que podemos presentar para intervenir en aquel país. ¿Por qué? Porque vamos á defender un derecho español. Hay mas: la España y otra potencia católica tienen una influencia mayor en esta cuestion por medio de un veto; de manera que no solo manda sus cardenales á elegir al príncipe temporal de esos Estados, sino que el Gobierno tiene derecho á impedir que ciertas personas sean elegidas. Véase como hasta cierto punto hemos tenido siempre intervencion en el gobierno de Roma, donde tenemos por lo mismo derechos que no podemos renunciar.

Pero hay mas; se dirá y se ha dicho muchas veces: ¡triste suerte es la de los Estados pontificios de estar ligados de esta manera al Sumo Pontífice y no poder usar de la libertad de otros pueblos! Señores, cualquiera que recorra la historia conocerá que los Estados pontificios no existirían como Estados independientes si no fuera por residir allí el Jefe de la Iglesia. Pues qué, á no ser así ¿los hubieran respetado las tropas del gran capitán y de Carlos V cuando pasaron sus armas triunfadoras por Italia? ¿Los hubieran respetado las demas Potencias que tuvieron grande influjo en los Estados pontificios? ¿No se sabe que todos los respetaban como el patrimonio de la Iglesia, como la silla de la cabeza visible? A no haber sido por ese respeto, los Estados pontificios no serían mas que una provincia. Entrad, señores, en Roma, ved esos grandes edificios, esos monumentos que admiran los extranjeros. ¿Quién los ha levantado? Se han levantado á costa de toda Europa, y á costa de España tanto como de cualquiera otra potencia: todas han contribuido á levantar esos monumentos, honor y gloria del orbe católico. Nosotros los españoles, extranjeros allí, ¿no tenemos allí grandes derechos que defender, y sobre todo grandes intereses que resguardar, y que estarán mal resguardados si el Jefe de la Iglesia no tiene toda la independencia, toda la libertad y todo el decoro que necesita para ejercer sus altas funciones?

¿Cómo pues se pretende confundir esta intervencion con otra? ¿Negará el señor Avecilla que cuando un interes tan grande nos obliga á intervenir en un Estado, tenemos derecho á ello? Porque, señores, no hay que olvidarlo. La Constitución especial, excepcional de los siglos y de las generaciones, ha venido á considerar al Estado pontificio como la piedra fundamental sobre que estriba el catolicismo, sobre que descansa el mundo entero: esa es la piedra angular sobre que estriba la libertad de Eu-

ropa, es la base del orden europeo, sin la cual este orden se estremec en sus mas profundos cimientos, y no sabemos adonde irémos á parar desde el momento en que trescientos millones de católicos, en que las naciones católicas de Europa no tungan aquel centro, aquel principio de unidad adonde dirigirse para recibir inspiraciones y consejos en las cosas espirituales. ¡Quién sabe adónde iria á parar esta sociedad sin freno ya, porque todos los ha roto!

Véase á que consideraciones tan graves da lugar esta cuestion. Hé aqui por qué ese estremecimiento universal de Europa; hé aqui por qué se apiñan, por qué corren unidos los republicanos franceses y los austriacos y los napolitanos. Hé aqui la causa de ese movimiento en que se agita la Europa entera, que previendo esa calástrofe, esa sima profunda, trata de levantar otra vez ese edificio, bajo el cual se cobija la libertad del mundo, cifrada hoy en la libertad del Pontífice.

Así, señores, no es este un fenómeno nuevo; siempre que ha habido grandes conmociones han afectado la esencia de la Constitucion del Jefe de la Iglesia, siempre la Europa se ha estremecido, y los gobiernos han tratado de cooperar al restablecimiento del orden, y se han hecho grandes esfuerzos, aunque algunas veces tardios y cuando ya han tenido lugar estragos y disturbios. Y sino en todos tiempos se ve que cuando de cualquiera manera se ha tratado de perturbar la existencia tradicional, histórica de la silla apostólica, porque aquí estoy hablando en un Congreso político, y prescindo de consideraciones mas altas y elevadas, la Europa ha reunido congresos y concilios, y entonces fue cuando se reunieron esas Cortes generales de la cristiandad, llamadas Concilio de Trento.

Nunca se miraron con indiferencia sucesos de esta clase, y no conocen la historia de Europa, no conocen la historia del Pontificado, ni tampoco la de su misma patria los que se oponen á que el Pontífice romano ocupe la posicion de independendencia y decora que necesita para ejercer libremente sus funciones.

Pero se dice que la causa que se ventila actualmente á las puertas de Roma es la causa de la civilization, y que nosotros atacándola, atacamos la civilization. Señores, confieso que me causa una grande repugnancia contestar á esta clase de argumentos. ¡La causa de la civilization! Ya he dicho cómo esta causa creció y se desarrolló por los crímenes mas negros, mas inicuos, que mas se separan de la civilization por la mas insigne ó infame de las ingratitudes, por los asesinatos y crímenes mas inicuos y mas perversos, no solamente contra el hombre que representaba el gobierno, sino contra la Asamblea, en cuyas gradas fue muerto, pues hasta ese insulto quisieron hacer á la verdadera libertad esos infames asesinos. Ya he dicho, señores, cómo se ha instalado aquel gobierno, ya he dicho cómo son 15 los asesinatos que se estan cometiendo por día, bajo el mando de esos hombros á quienes el Sr. Ordax AVECILLA llama representantes de la civilization; y no hablo de que esos civilizadores del mundo estan vendiendo á vil precio á los estrangeros los monumentos de las artes que hacian la gloria de su patria, y que atraian á su seno la mayor parte de los viajeros. Si estos son los representantes de la civilization, tambien lo serán los bárbaros que en el siglo V invadieron el imperio. Y cuidado, señores, que cuando hablo de estas materias no trato de infamar ni de calumniar al pueblo romano: nó, señores: ¿dónde está el pueblo que se llama autor de esos delitos? No puede ser el pueblo, real y verdaderamente, no lo es. Señores, en los Estados pontificios se está verificando lo mismo que se verificó hace poco tiempo en los vecinos Estados de Toscana: el pueblo entero se está sublevando hoy día, segun los partes recibidos, en favor del Pontífice desde el momento en que se ha visto con el pequeño calor de una fuerza estrangera; y así como en Toscana se hizo la reaccion, así en los Estados romanos se sublevan en todas partes á la voz de Pio IX como se ha visto en Terracina y en Frosinone con los napolitanos, y hasta con los franceses en Civitavecchia, segun los partes oficiales. Entre la reaccion verificada en Toscana y la que se verificaba en Roma, no hay mas diferencia sino que aquella se hizo por sí misma, y para esta ha sido necesario un poco de calor del auxilio estrangero por las razones que dié; pero la una y la otra son libres y es-

pontificas. Así pues no hay razón alguna para achacar al pueblo lo que á pesar de su voluntad se ha hecho. Roma es la Liorna de los Estados Pontificios: en estas dos ciudades se han reunido toda la gente perdida, todos los exaltados, todos los hombres de principios exagerados, y resisten, porque tienen necesidad de resistir.

Yo pregunto: ¿quién está al frente del poder en Roma? ¿Quién es Mazzini? ¿De dónde es? ¿Es de ese estado? ¿Quién es Avezzana, el ministro de la Guerra? Un genovés. ¿Quién es Garibaldi el que manda las tropas? Creo que es toscano ó lombardo. En fin, es cosa sabida que desde el jefe hasta el último soldado con cortísimas excepciones son una colubie de extranjeros que se ha apoderado de Roma y ha presentado resistencia al general Oudinot á quien atrajeron de una manera por cierto muy digna de ellos. Enténdase pues que cuando hablo de esos crímenes cometidos en Roma, no hablo del pueblo, sino que hablo de aquellos precisamente que lo han cometido; á ellos se limita mi censura, á unos más y á otros menos, pues bien sé, y si no lo supiera lo habría aprendido en el curso de nuestras disensiones civiles, que algunos de los que son arrastrados en la carrera de la exaltación política son hombres de bien; pero sé también que á su lado se oculta la hez de la sociedad para manchar con sus crímenes la causa que toca.

Dice el Sr. Ordax Aveçilla: pero ya que no tenéis derecho, si siquiera fuerais solos, si fuera España con banderas desplegadas á ejercer la influencia en Italia, que tanta gloria le dió en tiempo del Gran Capitán y otros grandes españoles, pero vais con otros, formando reunión con otras Potencias. Lo que España siente es que en lugar de cuatro no vaya representadas todas las potencias católicas, aunque fuera con una sola compañía; de esta manera se habría visto que era todo el catolicismo el que protegía al Papa. Esto era lo que España deseaba: por eso invitó á todas las Potencias católicas, aun las más lejanas del teatro de los sucesos.

Pero dice el Sr. Ordax Aveçilla: vais á ser objeto de escarnio para todas las demas naciones, porque vais con otras más poderosas. Señores, no necesito contestar á esta injuria, á este insulto hecho á nuestros valientes soldados; el Congreso rechazó entero con indignación semejante idea, y á mi me bastaría recordarla si quisiese producir la sensación que en aquellos momentos se manifestó en los bancos del Congreso. El soldado español podrá sucumbir, podrá morir; ser objeto de escarnio nunca; es preciso no conocer lo que es el soldado español para decir que en ningún tiempo puede ser objeto de escarnio, y á mi me duele que se digan aquí ni aun por vía de oposición cosas de esta especie que hieren muy hondamente á todos los que tienen un corazón verdaderamente español.

Y, señores, en cuanto á ir solos, bien se conoce que la diferencia no es tan grande que España no hubiera podido ir sola á Roma. Si el Congreso católico reunido en Gaeta hubiera acordado que España, como representante del catolicismo europeo, hubiese ido sola á reponer al Papa en su situación, la España no se habría preguntado á sí misma si podía ó no ir, porque esto estaba resuelto; lo que se hubiera preguntado es si le convenía, si estaba en sus intereses y en los del catolicismo; pero si podía ó no ir, no lo hubiera dudado, porque tiene fuerzas para ello; y permitásemme que estrañe de esos patriotismos tan exagerados y quisquillosos que se venga á rebajarnos todos los días y á poner en duda, no solo nuestro poder, sino hasta nuestra dignidad. ¿Qué idea formarán los extranjeros si así ven que se nos rebaja? ¡Y aun si hubiera razón para ello! Pero no la hay; la España ha invitado á todas las naciones católicas: su deseo hubiera sido que todos concurriesen en proporción de sus fuerzas, aunque fuera con una sola compañía, y España mandó 4000 hombres, pues 4000 hombres se le indicó que bastaban y se le pidieron.

Hay más: ¿quién no conoce la situación eminentemente excepcional que lleva allí España? Señores, es preciso que sobre esto haga una aclaración: á pesar de que es un sentimiento eminentemente católico el que lleva á los franceses, á los austriacos, á los napolitanos y á los españoles, todo el mundo conocerá que ese sentimiento católico, solo en nosotros es exclusivo; porque la Francia va á reponer al Papa, pero al mismo tiempo va á conservar la grande influencia que desea tener en Italia; el Austria va á reponer al Papa, pero todos saben que su política consiste en conservar en Italia cierta influencia; Nápoles va á reponer al Papa, pero quién no conoce que el reino de Nápoles está más asegurado con la vecindad del Papa que con la vecindad de Mazzini, Avezzana y compañía? Esto lo conoce todo el mundo, y aunque el principio religioso sea el móvil, es indudable que puede haber algo de política en la conducta de las demas naciones. Pero la España no va, no puede ir más que por el principio religioso; no tiene, no puede tener, ni le conviene tener otro interés: nosotros no vamos á más ni á menos que á reponer al Papa; no tenemos influencia que conservar ni que adquirir; nuestro interés único y exclusivo es reponer al Papa. Véase pues, señores, á cuantas soluciones pacíficas y tranquilas no da origen la presencia de cuatro ó cinco mil españoles allí, y véase la razón por qué nos han pedido y aconsejado que España fuese allí, aunque no enviara sino una compañía. Nosotros allí nos presentamos con la cabeza muy erguida: desde el principio lo hemos dicho, desde el primer momento hemos invitado á todas las naciones católicas y hemos manifestado que queremos ir allí no más que á eso; que no nos mezclamos en la política interior ni en la cuestión de Sicilia (aunque por otro lado entramos en esa cuestión), ni en la de la Lombardia absolutamente para nada.

Peró ¡veis!, decía el Sr. Ordax Aveçilla, nada menos que á la cola de los napolitanos; y con este motivo dejó S. S. una censura amarga, durísima é inmerecida del soberano de aquella nación, con quien tantos vínculos nos unen.

No íremos, señores, nó, á la cola de nadie, y si alguna vez se juntan los españoles y napolitanos, el Sr. Ordax debe haber visto que el mismo rey de Nápoles, por una especie de galantería y de consideración á la nación española, cuando entró con sus tropas en Terracina puso al frente de ellas nuestros marinos, no los puso detrás; y cuando ese soberano se apresura á dar esta prueba de consideración á la España, no parecía ni regular ni legítimo que un representante de la España fulminase ese cargo

contra aquel soberano. Pero, señores, yo no sé por qué razón se ha de hablar en esos términos de este soberano: yo no tengo duda en decirlo desde luego: este soberano es uno de los que se dejan hoy día ver en Europa en medio de los graves conflictos que la rodean por todas partes. Que es el jendarme de Austria.... Yo rechazo esta injuria. El rey de Nápoles es el primero en toda Italia que dió una Constitución á su pueblo; el rey de Nápoles, dejándose llevar del impulso que se manifestaba en toda Italia deir contra el Austria, mandó su ejército á pelear por la independencia de ella. ¿Quién tuvo la culpa de que ese ejército volviese inmediatamente? La lucha entre Nápoles y Sicilia, ¿por culpa de quién? Por culpa de ese mismo partido, que creyendo era este el momento mas oportuno de realizar la unidad de la Italia, provocó sin embargo esta lucha para arruinar este jiron de la misma Italia y formar un Estado mas.

Pero yo no puedo prescindir, señores, al hablar del rey de Nápoles, de un hecho el mas notable, del suceso del 13 de mayo, ¡el 13 de mayo, señores! Habia una conspiracion vastisima, extendida por toda la Europa, hasta en Francia se invadia la asamblea nacional, hija de la revolucion, para proclamar no sé qué régimen; pues al mismo tiempo que esto sucedia, el rey de Nápoles que habia dado una Constitución á su pueblo, el rey de Nápoles que iba á abrir las cámaras, se encontró con que habia tambien allí un partido político que queria no sé por qué alterar y variar la Constitución; y como ese partido cuando tiene fuerza no aguarda ni se vale de otros argumentos mas que de la fuerza misma, llenaron á Nápoles de barricadas, llegaron hasta las puertas mismas del palacio del rey, y empezaron haciendo fuego sobre la mansion real: el rey y el ejército se defendieron, é hicieron perfectamente; yo les felicito por ello, como felicito á todo poder que sabe resistir á los impetus de una demagogia desenfundada: ese rey venció, y ay de él si no hubiera vencido! ¿Pero cuál fue la consecuencia de este suceso?

Fue, señores, tener que retirar el ejército que estaba marchando para reforzar el ejército de Carlos Alberto. ¿Podrá nadie en vista de esto achacar al rey de Nápoles esta retirada, ó deberá mas bien achacarse á los insensatos que tendian á rasgar la misma unidad política que proclamaban, ó la Constitución del Estado?

Tambien se ha llamado S. S. bombardeador de Mesina. De los documentos que han visto la luz pública aparece que en efecto hubo allí escenas tristes y dolorosas; pero más han sido efecto de lo que son siempre las guerras civiles, de lo que desgraciadamente hemos visto algun ejemplo entre nosotros; y otras han sido efecto de las tropas colectivas que allí habia, porque siempre esta clase de tropas dan lugar á esas escenas. He hecho, señores, esta defensa merecida y justa de un soberano aliado, á mi go, emparentado con nuestros reyes, y con quien estamos en la mejor armonia; y creo ademas haber contestado á los diversos puntos tocados en esta cuestion: por lo mismo no creo que por el momento tenga necesidad de añadir nada mas.

El Sr. Infante: He pedido la palabra con el objeto de manifestar que algunos de mis amigos y yo vamos á votar contra esta proposicion, porque la conceptuamos en contradiccion con las prerogativas de la Corona. (Varios señores piden la palabra: momentos de confusion: el Sr. Presidente reclama y restablece el orden.) Digo que la conceptuamos en contradiccion con las prerogativas de la Corona, y para convencerse de esto basta leer algunos artículos de la Constitución, uno de ellos el que ya ha citado el Sr. ministro de Estado. Cuando esta cuestion venga á este sitio constitucionalmente, nosotros haremos todas las observaciones que creamos convenientes, y manifestaremos que esa resolucion puede traer al pais gravisimos perjuicios.

El Sr. Ordax: Pido la palabra.

Varias voces: A votar, á votar.

El Sr. Presidente: El Sr. Ordax tiene la palabra para una rectificacion.

El Sr. Ordax: El Sr. Infante ha creido de su deber levantarse á manifestar que mi proposicion es inconstitucional, y esta es una calificacion demasiado grave para que yo la deje pasar.

El Congreso, señores, me hará desde luego la justicia de creer que aun cuando el texto literal de mi proposicion (stuviera poco conforme con algun artículo constitucional, no seria esa mi idea en el fondo de ella, cuando en mi discurso he dicho clara y terminantemente que reconocia que el declarar la guerra y ratificar la paz era de la competencia de S. M. Habiéndolo manifestado así, poco importaria la forma en que se hállese la proposicion; pero hay mas: esta se halla dentro de la Constitución. Yo respeto, como el Sr. Infante cuando menos, las prerogativas de S. M.: no ha podido por tanto ser mi ánimo menoscabarl as en lo mas mínimo.

El Sr. Martín: Como uno de los individuos que han firmado esa proposicion, me creo aludido por mi digno amigo el Sr. Infante. Yo respeto la opinion de S. S.; pero es preciso que se respete la mia.

Se ha dicho que la proposicion es contraria á las prerogativas de la Corona, y yo debo manifestar que en el ánimo de los que la hemos suscrita no ha entrado ni remotamente semejante idea; y si solo la de considerar esta cuestion como de gobierno, y ver si conviene ó no conviene que se adopte esa medida.

El Sr. Gasco: Señores, yo no hubiera firmado si hubiesen tenido que se menoscaban las prerogativas de la Corona; pero estoy convencido de que no es así. Yo no he firmado la proposicion mas que en un sentido: el de que no reconozco derecho en nacion alguna para intervenir en otra, ni hacerla variar su forma de gobierno; en este sentido la apoyo, porque le mismo que quiero para mi nacion quiero para las demas.

Se dice que á Roma se va á restablecer el poder eclesiástico: pero yo no lo puedo entender así; porque al restablecer en el poder temporal al romano Pontífice, es claro que se va á echar abajo la República. (A votar, á votar,) y las naciones tienen derecho á la forma de gobierno que consideren mas conveniente.

El Sr. *Infanz*: Pido que se lean los párrafos cuarto y quinto del artículo 45 de la Constitución. Se leen. Hé ahí en que me fundo yo para decir que no estamos autorizados para entrar en esta cuestión hasta que constitucionalmente venga a este sitio; entonces reprobaremos esa expedición, y exigiremos, si hay lugar, la responsabilidad al ministerio.

A votar, á votar.

Varios señores piden la palabra.

El Sr. *Presidente*: Orden, señores, se va á proceder á la votación.

A petición de suficiente número se acuerda que esta sea nominal, y verificada esta resulta desechada la proposición por 133 votos contra 17, en la forma que sigue:

Señores que dijeron *nó*:

Lafuente Alcántara, marques de Pidal, conde de S. Luis, Mon, Bravo Murillo, García Hidalgo, Murga, Valbuena, Mesina, Alvarez, Caballero, Inguanzo, Hurtado, Melendez, Bermudez de Castro, Gutierrez de los Ríos, Rodriguez de la Vega, Gaya, Miota, Reina, Villagarcía, Goyeneche, Gomez Inguanzo, Zaragoza, Olózaga, Oribe, Villaverde, Lillo, Carriquiri, Canga Argüelles, Rey, Mora, Fernandez de la Hoz, Vahey, Alfaro, conde de Fabraquer, Belda, Canseco, conde de Pinofiel, Pulgar, Gomez Fernandez, Cortazar, Muñoz (D. José), Paz (D. Pablo), Abril, Villalva, Casado, Malbar, Merelo, Leon, Borrego, Lasheras, Estéban Collantes, Valtierra, Melida, Gonzalez Romero, Cabestañy, Luzás, Cacheró, Revagliato, Perez de Meca, Rodenas, Federico, Pallejá, Navarro, Sierra y Moya, Florez Páramo, Coello, Doral, Mendez, Lopez Ballesteros, Seijas, Barona, Arce, Gisbert, Pardo Montenegro, Argüelles Canga, Quijano, Cárcaga, San. Vicente, Arteaga, Vilches, Manso, Florez Calderon, Tejada, Cortina, Herrera Troyano, Maresch, Serra, Martí, Cezar, Bouzá, Urries, Latoja, Picra, Tames, Escudero (D. Francisco), Ramirez Arellano, Lamonedo, Ocaña (D. José), Lopez Vazquez, Bendicho, Arcitio, Falces, Puerto, Escudero y Azara, Calvo Rubio, Vazquez Queipo, Sanchez Monge, Romero Giner, Moyano, Fernandez Belloso, Leal, Ariza, Ferreira, Calderon Collantes, Campoy, Córdoba, Cerro, Cantero, Reino, Gomez de la Serna, Barzanallana, Ila Balaguer, Ortiz Gallardo, Miquel Polo, Puche, Vistahermosa, Moreno, Anduga, Roca de Togores, Moreno Lopez, Fuentes, Angulo, Alonso (D. José), Lujan, Infante, Coira, Suarez Puga, Toubes, Moreno (D. Manuel), Guerrero, Rubio, Mendizabal, Sagasti, Diaz Martin, Blanco, Negrete, Osorio, Bosque, Mas, Bayer, Sr. *Presidente*.—Total 133.

Señores que dijeron *si*:

Huelves, Galvez Cañero, Alsina, Calatrava, Martín, García (D. Mauricio), San Miguel, Alonso Cordero, Gasco, Madoz, Perez, Laborda, Sardá, Ordax, Rivero, Aguiar, Puig.—Total 17.

El Sr. *Presidente*: Orden del dia para el lunes: continuacion de la discusion pendiente de presupuestos. Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

### CORREO DE MADRID DEL 22 DE MAYO DE 1849.

BOLSA DE MADRID DEL 22 DE MAYO DE 1849.

Títulos del 3 por 100: 220,000 á 25 p. 0/0 al contado.

Títulos del 5 por 100: Estan á 10 1/4 pap.

Cup. no llam. á exp.: á 5 1/2 pap.

Vales no consolidados: á 5 3/4 pap.

Deuda sin interes: á 3 7/8 pap.

Lám. provisionales: á 3 1/2

Acciones del Banco de S. Fernando: á 77 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> valor.

Descuento de billetes: Estan á 1/8 daño plata, 1/4 oro.

Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de reales: din á 66 1/4 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> valor.

NOTA. A primera hora se hizo el 3 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub>.

Después de la Bolsa quedó el 3 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> din. á 23 25 1/16.

El 5 p<sup>o</sup>/<sub>o</sub> á 10 din.—Deuda sin interes din. 3 13/16.

CAMBIOS.—Londres á 90 dias, 50 ds. 40 por 1 peso fuerte.—Paris á 8 dias, á f. 26 c. p. por un peso fuerte.—Alicante 1/2 d. p.—Barcelona 3/4 p. b. p.—Bilbao 1/2 pap.—Cádiz 3/8 d. pap.—Coruña 1 1/2 d. pap.—Granada, 1 daño, p.—Málaga, 1/2 d. p.—Santander, 1/4 b. p.—Santiago, 1 1/2 daño p.—Sevilla 3/8 d. p.—Valencia 3/8 b. p.—Zaragoza 1/2 daño p.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

*Proyecto de ley de aranceles presentado al Congreso en la sesion de ayer por el señor Ministro de Hacienda*

Á LAS CORTES.

Vengo, señores, á presentar á las Córtes el resultado de las deliberaciones del gobierno sobre uno de los puntos mas importantes de la administracion pública: los aranceles de aduanas. Por largos años se han estudiado todas las cuestiones que con ellos se rozan tan profunda y estensamente como exigen los derechos adquiridos, que pudieran comprometerse por impremeditacion ó por descuido; pero siempre se creyó el gobierno en la imposibilidad de vencer las resistencias que se oponian á la realizacion de un sistema que habia de asegurar todos los intereses legítimos. Faltábale el

apoyo de una opinion pública suficientemente ilustrada sobre materias en que era mas frecuente oír los deseos y aspiraciones de un patriotismo entusiasta, que las claras deducciones de una razon madura apoyada en el conocimiento exacto de los hechos.

Esta situacion, por fortuna, ha variado tanto, que el gobierno de S. M. juzga hoy posible y conveniente proponer á las Córtes las reformas que la esperiencia ha demostrado ser necesarias en los aranceles vigentes.

Desde 1841 en que se publicaron, no solo han variado notablemente las condiciones del comercio europeo, sino que han sufrido modificaciones notables y radicales las leyes económicas de las naciones mas intimamente relacionadas con la nuestra, y son por consiguiente distintos los medios que debe adoptar el legislador para conseguir su constante objeto, de elevar al alto grado la riqueza pública.

Si los intereses de la produccion exigen por una parte que se modifique la ley que los regula, los del tesoro, no menos atendibles, imponen tambien al gobierno la obligacion de aumentar los rendimientos de las rentas en que es mas fácil conseguirlo, no solo sin gravámen, sino con ventaja del país.

Una de las dificultades mas graves de los impuestos y contribuciones del estado consiste en que su exaccion priva á los productores de parte del resultado de su trabajo. Toda reforma acertada en la ley de aranceles, lejos de tropezar con tan temible dificultad, debe y puede producir el efecto tan contrario. Facilitando las transacciones mercantiles, dando mayor ensanche á los esfuerzos del comercio, protegiendo á la vez la industria indigena dentro de los límites de sus verdaderas necesidades, se fomenta la riqueza y se preparan otros elementos de vida y de porvenir. Por esto el gobierno de S. M. busca parte de sus recursos en la reforma de los aranceles, seguro de que esta será una nueva fuente para obtenerlos mayores en lo sucesivo, satisfaciendo al mismo tiempo las exigencias de lo presente.

Si para conseguir este fin hubiera sido preciso dejar en situacion poco segura algun ramo de la industria española, el gobierno, que si está obligado á promover el aumento de los intereses futuros, debe cuidar primero de afianzar la existencia de los ya creados, se habria detenido en la realizacion de su propósito, y confiando en el patriotismo del país y de su representacion nacional, hubiese acudido á ella, solicitando mayores aumentos en otras contribuciones que los pedidos en la ley de presupuestos.

Pero tiene la satisfaccion de creer que no hay necesidad de pasar por este trance doloroso siempre que con inteligencia y resolucion se mejore la renta de aduanas, de cuyos productos no se puede juzgar por la escasez de los que hasta ahora ha rendido.

Los medios de obtener recursos para satisfacer las obligaciones del estado son bien conocidos: ó han de pesar directamente sobre la propiedad impuestos superiores á los actuales; ó han de recargarse los consumos de los principales artículos de nuestra produccion nacional, lo que en último analisis es una contribucion indirecta sobre nuestra riqueza territorial; ó han de facilitarse los consumos de aquellos objetos que el estado de nuestra civilizacion ha llegado á considerar como indispensables, pero que la produccion indigena no proporciona suficientemente.

El gobierno ha adoptado en lo posible este último sistema, porque tiene á sus ojos la inapreciable ventaja de abaratar la produccion en todos sus ramos, modo el mas eficaz de asegurarle un gran desarrollo.

Para lograr su objeto y conocer mas claramente las necesidades y los deseos de todos los productores, conciliando tambien sus encontrados intereses, el gobierno somete á las Córtes las bases del sistema que contienen su pensamiento y la manera como se propone realizarle.

Los Córtes decidirán si es ó no el gobierno de S. M. juez competente para resolver cuestiones en que de ordinario cada opinion representa una escuela esclusiva, que mira las cosas desde su punto de vista especial, sin tener en cuenta otras consideraciones y derechos no menos respetables.

La discusion dará á conocer la verdad, por mas que cada doctrina sea ó pueda ser exagerada. Provoando esta lucha legitima y legal, se inquiera el estado de la opinion, los títulos y quilates de cada uno de los intereses que pugnan entre sí, y los deseos y necesidades de todos los ramos de la riqueza pública á que ha de afectar la reforma de aranceles. Además, dará el gobierno una nueva prueba de su respeto á la representacion nacional haciendo que previamente tome parte en estos grandes trabajos, cuyos resultados está despues llamada á juzgar en las legislaturas sucesivas.

Hasta ahora se ha creido que no deberian formar parte del arancel de aduanas los cereales y las manufacturas de algodón. Respecto de los primeros, cree el gobierno que no nos encontramos en circunstancias á propósito para alterar la legislacion existente. La escasez de cosechas en algunas de las naciones mas populosas de Europa, y las modificaciones esenciales hechas en la legislacion de sus aduanas en cuanto á granos, han ocasionado á este comercio un trastorno momentáneo, cuyo fin aconseja la prudencia esperar: regularizado que sea y constituido de una manera normal en su nueva situacion, se podrá atender mejor que ahora á las necesidades de la agricultura.

Pero no sucediendo lo mismo respecto á las manufacturas de algodón, y urgiendo por otra parte fijar definitivamente la suerte de los capitales que han tomado ó piensen tomar este giro, el gobierno comprende en el proyecto de ley sobre la generalidad de los aranceles la parte relativa á las manufacturas de algodón.

La base del pensamiento del gobierno en este punto es admitir solo aquellos tegidos que el consumo imperiosamente exige, y que no proporcionan las fábricas nacionales. Firme en este terreno, cree que no se opondrá contra este pensamiento ninguna objeccion fundada, porque no es posible violentar los consumos de una nación cuando son indicios de las necesidades de una gran parte de sus individuos.

Además, el gobierno ha procurado dejar á los establecimientos industriales existentes los medios de aumentar sus productos, los cuales cuidará además de facilitar reduciendo los derechos de los artículos que pueden considerarse como elementos de fabricacion, sobre todo cuando no dañen á la produccion agricola del pais.

De perseverar en el sistema hasta ahora seguido, solo resultaría que, sin ventaja alguna para la industria española, el tesoro continuaria privado de cuantiosos recursos, y los consumidores no por eso quedarían beneficiados, porque siempre seguirían pagando al tráfico ilícito una contribucion tan efectiva y real como la que entra en las cajas del erario.

Fundado en las consideraciones espuestas, tengo la honra de someter á la deliberacion de las Cortes, de órden de S. M. y con acuerdo del consejo de ministros, el adjunto proyecto de ley.

Madrid 21 de mayo de 1849.—Alejandro Mon.

#### PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º El gobierno reformará los actuales aranceles de importacion en el reino de los jéneros, frutos y efectos estrangeros y de nuestras posesiones de Ultramar, con arreglo á las adjuntas bases señaladas con el núm. 1.

Art. 2.º Quedan admitidas á comercio las manufacturas de algodón espesadas en el arancel que acompaña con el núm. 2, las cuales adeudarán á su entrada los derechos señalados en el mismo.

El gobierno designará las aduanas por donde únicamente hayan de verificarse las introducciones de dichas manufacturas.

Madrid 21 de mayo de 1849.—Alejandro Mon.

#### NUMERO PRIMERO.

*Bases para la reforma de los aranceles de importacion de los géneros, frutos y efectos estrangeros y de nuestras posesiones de Ultramar.*

##### BASE PRIMERA.

Las primeras materias y la maquinaria pagarán de 1 á 10 por 100 sobre sus verdaderos valores.

El derecho de internacion será por regla general de 15 á 20 por 100 para aquellos artículos que el consumo exige y la industria nacional no proporciona.

El derecho protector de los productos nacionales será desde 25 á 50 por 100, según las circunstancias de cada uno de ellos.

Continuará prohibida la entrada en el reino de los artículos siguientes:

Armas de uso prohibido, proyectiles y municiones de guerra, inclusa la pólvora.

Azogue.

Cartas hidrográficas publicadas por el depósito de marina y reimpresas en el extranjero.

Cinabrio en mineral.

Embarcaciones de madera que midan menos de 350 toneladas de 20 quintales españoles.

Granos, harina, galleta, pan y pasta para sopa.

Impresiones de obras de autores españoles, cuyo derecho de propiedad no hubiese caducado.

Insignias, divisas y prendas militares.

Naipes.

Oro, plata y platina en toda clase de alhajas que no sean de la ley establecida.

Pinturas, figuras y cualesquiera otros objetos que ofendan á la moral ó ridiculicen la religion católica.

Sal comun y salitre impuro.

Tabaco.

Se alzarán convenientemente los derechos establecidos en el dia á los géneros coloniales que sean productos de países extranjeros.

A los de posesiones españolas se aumentará lo siguiente:

Azucar de Cuba y Puerto Rico, dos reales en arroba.

Idem de Asia, medio real en arroba.

Café de Cuba y Puerto-Rico, cinco reales en arroba.

Idem de Asia, un real y cinco céntimos.

Los efectos precedentes de las posesiones españolas de Asia adeudarán por regla general solo una quinta parte de los derechos señalados á los similares extranjeros.

El derecho diferencial de bandera será de 20 por 100; esta proporcion será mayor en los artículos que contribuyen eficazmente á sostener nuestra navegacion.

#### BASE SEGUNDA.

Satisfarán derechos módicos á su esportacion del reino únicamente los artículos siguientes:

Alcohol ó galena de hoja ancha no argentifera.

Cobre negro en estado de primera fundicion.

Litargirio de menos de una onza de plata por quintal.

Plomo en galápagos.

Seda en capullo.

Continuará prohibida la estraccion del reino de los siguientes productos:

Cobre de 24 adarmes de plata ó mas por quintal.

Corcho en tablas, panas ó panes de la provincia de Gerona.

Litargirio que contenga una onza ó mas de plata por quintal.

Maderas para construccion naval y para remos.

Mena ó alcohol argentifero.

Plomo que contenga 24 adarmes ó mas de plata por quintal.

Tropos de algodón, cañamo y lino, y los efectos usados de estas materias.

Vena de hierro.

#### BASE TERCERA.

Los géneros extranjeros y coloniales, despues de haber pagado los derechos de introduccion en arreglo al arancel, quedan nacionalizados y sujetos al pago de los mismos derechos de estraccion, consumo, arbitrios ú otros que con cualquier denominacion se cobren á sus similares del reino.

## BASE CUARTA.

Se establecerán aduanas y depósitos en los puntos de las costas y fronteras que el gobierno estime mas conveniente para satisfacer las necesidades de la agricultura, de la industria y del comercio, conciliándolas con los intereses del tesoro público, y señalando á cada uno la habilitacion que la corresponda. Los empleados que han de servirlos y sus sueldos y gastos se someterán á la aprobacion de las córtes en la ley de presupuestos.

## BASE QUINTA.

Se podrán establecer alguno ó algunos depósitos generales donde se admita toda clase de productos, géneros y efectos.

## BASE SESTA.

No se concederá abono de prima, escepcion ni rebaja de derechos á favor de industria, establecimiento público, sociedad ni persona, de cualquier clase que sean.

## BASE SÉPTIMA.

En la instruccion de aduanas que formará el gobierno se establecerán la documentación, reglas y formalidades para el despacho de los buques y mercancías, así como los recargos ó penas en que se incurra por infraccion ó falta. Las incidencias que ocurran sobre puntos de instruccion se resolverán gubernativamente, sin causar costas ni perjuicios á los interesados.

Madrid 21 de mayo de 1849.—Alejandro Mon.

## NÚMERO SEGUNDO.

Arancel para las manufacturas de algodón.

## ALGODON HILADO.

## DERECHOS.

	Valor.	Tipo	Rs.	Cs.	
Del número 60 al 80.. . . . .	Libra.	12	40	4	80
Del 80 en adelante... . . . .	id.	15	35	5	25

## ALGODON TORCIDO.

Los mismos derechos con 50 por 100 de aumento.

## TEJIDOS DE ALGODON.

1.<sup>a</sup> clase.

Crudos ó blancos, etc., de 26 á 30 hilos en cuarto de pulgada... . . . .	id.	11	31	3	83
Tenidos id. . . . .	id.	13	33	4	65
Listados... . . . .	id.	20	35	7	"

2.<sup>a</sup> clase.

Muselina lisa desde 15 hilos á 25... . . . .	id.	60	31	21	"
Id. de 25 en adelante. . . . .	id.	80	33	28	"

3.<sup>a</sup> clase.

Muselinas bordadas al telar desde 15 hilos en 4. <sup>o</sup> de pulgada... . . . .	id.	34	35	11	90
Id. de 16 á 25. . . . .	id.	45	35	15	75
Id. de 25 en adelante... . . . .	id.	60	35	21	4

4.<sup>a</sup> clase.

Muselinas bordadas á mano hasta 15 hilos en 4. <sup>o</sup> de pulgada... . . . .	id.	42	35	14	70
Id. id. de 16 á 25... . . . .	id.	100	35	35	"
Id. de 25 en adelante. . . . .	id.	160	35	56	"

5.<sup>a</sup> clase.

Linones, organdis, batistas y muselinas clarinas hasta 15 hilos. . . . .	id.	50	35	17	50
Id. de 16 á 26. . . . .	id.	70	35	24	50
Id. de 26 en adelante. . . . .	id.	80	35	28	"

6.<sup>a</sup> clase.

Piqué cruzado de todas clases. . . . .	id.	43	33	13	73
Id. asargado id. id. . . . .	id.	50	33	17	50
Id. adamascado y acolchado id. . . . .	id.	60	33	21	"

7.<sup>a</sup> clase.

Chaconada y bareges hasta 15 hilos en 4. <sup>a</sup> pulgada. . . . .	id.	30	35	10	30
Id. de 16 á 25. . . . .	id.	40	35	14	"
Id. de 26 en adelante. . . . .	id.	50	35	17	50

8.<sup>a</sup> clase.

Panas lisas y labradas. . . . .	id.	16	35	5	60
Veludillos. . . . .	id.	20	35	7	"

Gasa lisa.	9. <sup>a</sup> clase.	id.	60	33	21
Id. labrada.		id.	80	33	28
	10. <sup>a</sup> clase.	id.	100	33	33
Tul liso.		id. avaluo.		33	
Id. bordado.	11. clase.	id. avaluo.		33	
Vestidos en cortes bordados al telar.		id. avaluo.		33	
Id. bordados.		id. avaluo.		33	
	12. <sup>a</sup> clase.				
Pañuelos blancos pintados ó estampados de 20 hilos en adelante.		id.	70	33	24
Id. blancos bordados.		id. avaluo.		33	30

Los tejidos de seda, lana, lino y cáñamo que contengan mezcla de algodón en mas cantidad de la tercera parte, continuarán prohibidos si no cuentan 20 hilos en 14 de pulgada española. Los que lleguen ó excedan de este número se admitirán pagando en su respectiva clase el derecho mas alto de los señalados á la materia que domine ó al algodón.

Madrid 21 de mayo de 1849. = Alejandro Mon.

### Paris 20 de mayo.

La asamblea nacional en la sesion de ayer cargó aun con la responsabilidad de una medida estremadamente grave. Hacia apenas tres dias que se habia decidido aplazar la discusion sobre el proyecto de ley que se proponia suspender el art. 67 de la del 22 de mayo de 1831, es decir, regularizar el doble mando del general Changarnier; y no obstante ayer después de un largo debate preliminar, creyó la asamblea deber ocuparse en la discusion del proyecto y de la peticion de M. Greoy para que fuera desechada pura y simplemente la ley. M. Odilon Barrot fué el primero que tomó la palabra insistiendo con firmeza y mesura sobre la inoportunidad de la discusion.

Satisfecha debe estar la Montaña por haberse decidido la cuestion en el sentido que ella apetecia, pues que la asamblea desechó el proyecto de ley que el ministerio habia presentado; ó en otros términos, rehusó el confirmar, como se le pedia, el doble mando de que el general Changarnier estaba encargado hacia cinco meses: 293 votos contra 210 decidieron la cuestion.

La asamblea habia perdido preciosos momentos en la penosa discusion del proyecto de ley relativo al timbre de los efectos de comercio; pero bien pronto pudo convencerse que se originaban cuestiones demasiado graves para poder ser resueltas en las circunstancias actuales; por lo que concluyóse por donde debiera haberse empezado, aplazando la discusion de este proyecto de ley.

Decididamente la asamblea quiere permanecer en su puesto hasta el último momento, pues habiendo propuesto el general Lebreton, uno de los cnestoreos, que se prorogara desde el jueves próximo, con el objeto de conceder al arquitecto hacer algunas variaciones en el salon, la proposicion fue muy mal acogida, y pasó á la orden del dia pura y simple.

—El *Monitor* publica con fecha del 19 un decreto nombrando al brigadier Perrot comandante superior interino de la guardia nacional del Sena, y conservando al general Changarnier el mando en jefe de las tropas de todas armas estacionadas en la primera division militar.

—Anteayer corrió en Paris la noticia de que habia estallado una insurreccion en Lion y en Estrasburgo. Nosotros, dice un periódico de Paris, podemos afirmar que la tranquilidad no se ha turbado en ninguna de dichas dos ciudades.

—El número de representantes que deben elegirse para la asamblea legislativa se eleva á 750, esto es, 739 entre Francia y Córcega y 11 entre las colonias y Argel. Segun las noticias que se habian podido adquirir á las cinco de la tarde del dia 19 los elegidos son: 476 del partido moderado, 149 demócratas socialistas, y 62 cuyas tendencias se ignoran.

—En la *Union medicale* se lee lo siguiente: «La marcha decreciente de la epidemia se sostiene y se determina de día en día, aunque sufriendo algunas variaciones inevitables en el curso de todas las epidemias. El último estado que presentamos señalaba en los hospitales civiles un aumento de 222 sobre el número del estado precedente; ahora en los dos últimos días, el 16 y 17 de mayo, el aumento solo ha sido de 205, esto es, 115 el día 16 y 90 el 17.

—La Baviera y el gran ducado de Baden están completamente dominados por la insurrección, la cual tiene fortalezas y soldados, pero le faltan gefes.—Elberfeld se ha sometido. El general prusiano Manneken ha sido nombrado comandante en gefe de las fuerzas militares en la provincia renana, concediéndole poderes absolutos para reprimir la insurrección.—Mr. Waldeck, gefe de la oposición en la cámara de diputados de Prusia, ha sido preso y recogidos todos sus papeles.

—El Vicario del Imperio ha constituido su ministerio, y el nuevo gabinete ha comunicado su programa á la asamblea. En él declara que prestará apoyo á los gobiernos que se lo pidan para reprimir toda tentativa anárquica ó contraria á la Constitución.

—M. Welker presentó en seguida una mocion que tenia por objeto invitar al archiduque Juan á escoger otro ministerio, supuesto, segun él dijo, que el actual no presentaba suficientes garantías para la defensa de la Constitución. El resultado de la discusion se ignora aun.

—El emperador de Rusia acaba de publicar un manifiesto, en el cual espone los motivos que le han determinado á intervenir en los negocios de Hungría.

—Las tropas austriacas que guarnecen Liorna son en número de 17,000 hombres. Los que vivaqueaban en la plaza de armas fueron atacados á fusilazos durante la noche por algunos paisanos, lo que provocó terribles represalias.

—Bolonia resiste aun: los austriacos han cortado el acueducto de S. Miguel del Bosco, que conducía á la ciudad las aguas del Reno, y han fortificado en gran manera las alturas circunvecinas.

—Los trabajos de sitio contra el fuerte de Malghera, cerca de Venecia, continúan con mucha actividad.

—En Ancona, el cónsul de Francia recibió sus pasaportes el 7 y partió quitando el escudo de armas.

—El *Wanderer*, diario de Venecia, dice con fecha del 12, que se ha firmado la paz entre el Austria y Cerdeña, y que se trata de hacer salir para Hungría las tropas austriacas que ocupan en la actualidad el territorio sardo.

—Se lee en el *Times* que lord Palmerston ha manifestado su aprobacion á las condiciones recientemente propuestas por el gobierno danés para un armisticio con las potencias alemanas. Esta proposicion es una division provisional y temporal del ducado de Schleswig por una línea que cogerá lo largo de la península, desde Husum hasta Flensburgo. El territorio que queda al norte de esta línea será devuelto al rey de Dinamarca y ocupado por sus tropas, á menos que los sublevados tengan bastantes recursos para prolongar su resistencia, mientras que la parte del ducado al sud de la línea y todo el ducado de Holstein continuarán siendo ocupados por las fuerzas de la Confederacion. Con estas condiciones se firmaría un armisticio; el bloqueo de los puertos de Alemania se levantaría, el Jutland sería evacuado, y el cambio importante que se verifica en la politica de las principales ciudades de Alemania haría esperar que una suspension de hostilidades se convertiría bien pronto en paz definitiva.

—Segun correspondencia particular el 17 se ignoraba aun en Civitavecchia el resultado de la mision de M. de Lesseps. Este diplomático estaba en Roma desde algunos días, de órden suya se habia suspendido todo ataque por parte de las tropas francesas que están acampadas, en número de 20 mil hombres, á una hora de la ciudad. Parece que habian ya cortado los acueductos que conducen el agua potable á Roma.

Bolonia ha resistido durante tres días el bombardeo de los austriacos. Un decreto de la asamblea constituyente declara que dicha ciudad ha merecido bien de la patria.

Los napolitanos continúan en Albino, y no han hecho movimiento alguno desde la derrota de su vanguardia.

Es muy difícil saber lo que se pasa en Roma, porque no se pueden consultar otros periódicos que los partidarios del movimiento, y estos naturalmente son exagerados en sus relaciones.

*Marsella 22 de mayo.*

M. de Forbin-Janson, hijo, encargado de negocios del gobierno francés en Roma, apenas hubo desembarcado del *Veloz*, tomó el camino de hierro para trasladarse á Paris con los partes de M. de Lesseps. A su salida los franceses eran dueños de todas las posiciones que dominan Roma, y en las tropas habia grande entusiasmo. El dia 19 M. de Forbin salió de Civitavecchia.

—La fragata de vapor *Asmodeo* salió de Marsella ayer tarde para Civitavecchia, á donde lleva varias partidas de tropa y en particular dragones.

—De dos cartas que escriben desde Tolon, con fecha 21 y 22, á la *Gazette du Midi* tomamos lo siguiente: «El *Cristóbal Colon* que llegó á las tres de la tarde del 19 trae la noticia de que M. de Lesseps se trasladó á Roma desde donde escribió al general Oudinot que no abandonase sus posiciones hasta nueva orden, pues esperaba terminar los asuntos amigablemente y hacer entrar el ejército en Roma sin apelar á la fuerza.»—«El *Infernal*, que llegó ayer 20 al medio dia de Civitavecchia, trae la noticia casi oficial de haberse arreglado un armisticio entre el triunvirato de Roma y nuestro ejército.»—A la salida del *Infernal* se decia que nuestro ejército habia entrado en Roma.»

La llegada á esta de M. de Forbin-Janson, dice el citado periódico, con partes para el gobierno, confirma esta noticia. Por ahora se ignoran las condiciones del tratado, pero parece que el poder temporal del Papa habria sido sacrificado. En este caso, no siendo reconocido por las potencias católicas, no tendríamos mas que escoger sino entre una guerra europea de acuerdo con Mazzini y en perjuicio del Papa, ó una retirada vergonzosa que entregaría el estado pontifical á los extranjeros.

—El dia 6 llegaron á Ferrara 2,500 hombres de infantería austríaca al mando del general Thurn-Hobeinstein, pero no entraron en la ciudad sino que acamparon fuera la puerta llamada Pò, en el campo próximo á la ciudadela. El general se trasladó en persona á las casas Consistoriales para preguntar si Ferrara reconocia el gobierno pontifical; pero habiéndole contestado negativamente, dijo que mandaran una comision á Gastelfranco para que se entendiera con el fiel-mariscal Wimpfen y M. Bodini, comisario extraordinario del Papa, y que segun el resultado de estas negociaciones obrarian las tropas que estaban por llegar.—Parece que el consejo municipal desechó esta proposicion y protestó de la invasion de las tropas austríacas.

—En una carta de Turin del 17 se lee lo siguiente: M. Máximo de Azeglio ha aprovechado las derrotas del Austria en Hungría para hacer valer el apoyo del Piamonte. En efecto, la alianza austro rusa sabe cuanto le importa tener tranquilidad en el mediodía, empeñándose mas y mas la lucha con la emancipacion slava y la democracia alemana; por esto ha admitido al Piamonte en la alianza; y para tener á raya á la demagogia de la Italia central ha creído ser necesario establecer un doble baluarte: la Toscana será el segundo, el Piamonte el primero.

(G. du M.)

#### PARTE TELEGRÁFICO.

*Paris 21 de mayo.*—El ministro del interior á los señores prefectos.—«Hoy el presidente de la república ha pasado revista á las tropas de la guarnicion y del ejército de Paris. Cerca 60,000 hombres estaban sobre las armas. Una multitud inmensa ocupaba el taluz del Campo de Marte. En todas las filas y en todo el tránsito el presidente ha sido acogido con aclamaciones unánimes y á los gritos de: Viva Luis Napoleón! Viva el presidente de la república! El mayor orden ha reinado durante la revista. Son las tres y el presidente entra en el Eliseo nacional. Paris goza de una profunda calma.—Por traduccion; el director del telégrafo.—Firmado *Collache*.—Por copia conforme; el prefecto de los Pirineos Orientales, *Dubessay*.

**PRECIOS CORRIENTES** por mayor en esta plaza de Barcelona del dia 25 de mayo del año 1849 que da la Junta de Gobierno del colegio de Corredores Reales de cambios de la misma, con sujecion á lo mandado en el artículo 2.º de la Real órden de 18 de febrero del año 1847, con la correspondiente equivalencia á los pesos y medidas de esta ciudad, interin se procede al arreglo de los mismos, en virtud de las disposiciones de dicha Real órden.

**NOTA.** Las varias iniciales de la columna de observaciones indican A abundante: E escaso: P pedido: C calma: F falta: N nominal: S subida.

PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA. PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA.

	Precio en rs. y centésimos.	P. G. M.	Monedas	Precio.	P. G. M.	Observ.
<b>ACEITE</b> de Urgel. . . . .	36,40 á 36,40		Arr.	Sueld. 22 1/2 á 22 3/4	Cl.	
de Tortosa lampante	38,40 á			24 á		
de Malaga. . . . .	33,60 á 36			22 1/2 á		
de Sevilla. . . . .	33,60 á 36			22 1/2 á 22 3/4		
de Ampurdan. . . . .	36, á			22 1/2 á		
<b>ALCERO</b> de Trieste surtido.	169,74 á 132,86			Libr.s 13 1/2 á	Ql.	E.
<b>ALGODON</b> de Pernambuco.	á			Pes.de á		
de Maranhon . . . . .	á			28 sl. á		F.
de Nueva Orleans	237,93 á 229,74			14 1/2 á 14		
de Charleston. . . . .	229,74 á 233,83			14 á 14 1/4		
de Móbila. . . . .	229,74 á 233,83			14 á 14 1/4		
de Puerto-Rico. . . . .	246,13 á			15 á		C.
de Cuba. . . . .	á			á		
de Motril . . . . .	246,13 á			13 á		
<b>ALMENDRA</b> de Esperanza.	340,98 á 346,86		Libr.s	29 á 29 1/2		
de Mallorca. . . . .	229,29 á 233,16			19 1/2 á 20		
<b>ANIS</b> de Alicante. . . . .	241,76 á 263,74		Duros.	11 á 12		S.
de la provincia. . . . .	á			á		
<b>AÑIL</b> flor Goatemala.	24 á 26,29	Lib.		5 1/4 á 5 3/4	Lib.	
id. Caracas surtido.	14,80 á 17,13			3 1/4 á 3 3/4		C.
sobre Goatemala. . . . .	17,13 á 21,72			3 3/4 á 4 3/4		
Corte. . . . .	10,29 á 16			2 1/4 á 3 1/4		
<b>ARROZ</b> de Valencia 1.ª	79,12 á 83,52	Ql.		18 á 19	Q.	
id. de 2.ª	76,92 á 72,33			17 1/2 á 16 1/2		
<b>AZAFRAN</b> de la Mancha.	82,29 á 84,58	Lib.		18 á 18 1/2	Lib.	C.
de Aragon. . . . .	77,71 á 75,43			17 á 16 1/2		
<b>AZUCAR</b> de la Habana blanco.	176,37 á 188,13	Ql.	Libr.s	13 á 16	Ql.	
de id. 1/2 y 1/2 S. C.	159,74 á 164,61			13 1/2 á 14		
de id. quebrado	129,34 á 133,22			11 1/4 á 12		E.
de Cuba blanco	167,53 á 173,43			14 1/4 á 14 3/4		
de id. quebrado	132,28 á 141,10			11 á 11 1/2		
de Trinidad surtido.	144,04 á 152,86			12 1/2 á 13		F.
<b>BACALAO</b> de Noruega.	131,87 á 137,36		Duros.	6 á 6 1/4		) Con rebaja de 20 p. c. á 2 ds. menos.
de Islandia. . . . .	131,87 á 126,37			6 á 5 3/4		
de Terranova. . . . .	á			á		
<b>PEZPALO</b>	131,87 á 120,88			6 á 5 1/2		
<b>DIABLONES</b>	120,88 á 126,37			5 1/2 á 5 3/4		
<b>BECERRILLOS</b> de Hamburgo sin cabeza ni garras.	639,34 á 637,36			30 á 29		
de Odesa. . . . .	á			á		
<b>CACAO</b> de Caracas.	5,18 á 5,49	Lib.	Sueld.	8 1/2 á 9	Lib.	) S.
Carupano . . . . .	4,42 á 4,72			7 1/4 á 7 3/4		
Trinidad . . . . .	3,33 á 3,20			5 1/2 á 5 1/4		
Guyaquil . . . . .	2,89 á 3,03			4 1/2 á 5		
<b>CAFE</b> de Habana.	á	Ql.	Duros.	4 á	Ql.	
Puerto-Rico . . . . .	á			á		
Cuba. . . . .	á			á		
<b>CANELA</b> de Holanda 1.ª	34,29 á 36,37	Lib.	Peset.	7 1/2 á 8	Lib.	
de id. 2.ª . . . . .	27,43 á 23,43			6 á 5 1/2		
de China . . . . .	á 3,50		Sueld.	á 3 3/4		
<b>CAÑAMO</b> de Bolonia.	207,79 á 229,30	Ql.	Duros.	9 1/2 á 10 1/2	Ql.	
de Ancona. . . . .	173,83 á 197,77			8 á 9		

	Precio en rs. vn. centésimos.	P. 5M	Monedas	Precio.	P. 5M	Obscr.
id. de la Vega de Granada.	175,82 á 170,81			8 á 7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		
CERA blanca de Habana.	681,32 á 670,33			31 á 30 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		
id. amarilla de id.	393,41 á 382,42			27 á 26 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>		
de Cuba.	549,45 á 534,95			25 á 23 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>		
de Nuevitas.	604,40 á 609,89			27 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 27 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		
de Valencia.	6,70 á 6,86	Lib.	Sue'd.	11 á 11 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Lib.	
de Sevilla.	6,25 á 6,35			10 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> á 10 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		
CLAVOS de especia.	5,33 á 5,49			8 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> á 9		
COCHINILLA de Canarias.	18,87 á 18,29		Reales	16 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 16		
COBRE viejo.	262,64 á 351,65	Ql.	Duros.	16 á 16 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Ql.	
CUEROS al pelo de Buenos-Aires peso	188,13 á 191,01			Libros.	16 á 16 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	
18 á 20 lib.	id. á id.			16 á 16 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		
22 á 30 lib.	152,86 á 159,74			13 á 13 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		
de Cuba.	146,98 á 170,19			12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 14 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	cada	
de Puerto-Rico.	2300 á 2340			115 á 117	1200	
DUELAS de América.	4,43 á		Lib.	Reales	Lib.	E.
ESTANO en barras				4 á		
<b>GRANOS.</b>						
TRIGO de Aragon.	44,76 á		Fan.	Peset.	14 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á	Cu. <sup>a</sup>
de Santander.	44,76 á				14 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á	
de Coruña.	51,02 á 52,48				17 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 17	
de León.	41,67 á 43,22				13 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 14	
de Sevilla mezclilla	44,76 á 46,31				14 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 15	
de id. fuerte.	44,76 á 46,31				14 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 13	
de Aguilas.	47,85 á 46,31				15 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 15	
de Alicante candéal.	46,31 á				15 á	
do id. xexa.	37,05 á				12 á	
de Tremes.	52,48 á 53,25				17 á 17 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	C.
de Mahon.	26,24 á 24,70				8 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 8	
CIENTENO.	20,06 á 21,61				6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 7	
CEBADAS.	23,92 á 24,70				7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> á 8	
MAIZ.	37,05 á 52,48				12 á 17	
HABICHUELAS.	46,31 á 49,40				13 á 16	
GARBANZOS de Andalucía.	58,66 á 64,83				19 á 21	
de Jerez.	23,92 á 24,70				7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> á 8	
HABAS.	27,79 á 28,56				9 á 9 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	
HABONES.	79,12 á 74,72	Ql.			18 á 17	Ql.
HARINA de Santander 1. <sup>a</sup> .	65,93 á 63,73				13 á 14 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	
de id. 2. <sup>a</sup>	74,72 á 75,82				17 á 17 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	C.
de Alicante 1. <sup>a</sup>	74,72 á				17 á	
de Valencia.	60,43 á 61,53				13 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> á 14	
con salvado.	87,91 á				20 á	
SEMOLA de Sevilla 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>			Saca			Saca
LANA sucia de Estremadura, vellon redondo sin añinos S. C. y rendimiento.	460 á 480	142	Duros.	23 á 24	162	S.
id. leonesa id. vellon limpio sin añinos		lib.			Lib.	
id. id.	360 á 600			28 á 30		
id. de Aragon id.	280 á 360			14 á 18		
id. segoviana id. segun calidad.	360 á 400			18 á 20		
PALO amarillo.	28,57 á 30,77	Ql.	Peset.	6 1/2 á 7	Ql.	
id. Campeche.	31,87 á 34,06			7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> á 7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		
id. id. de Santo Domingo.	26,37 á			6 á		
id. Brasilete.	72,53 á 74,72			6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 17		
id. Nicaragua.	81,32 á 83,52			18 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 19		
PIMIENTA negra.	á 1,98	Lib.	Sue'd.	á 3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	Lib.	
PLOMO de Almería.	61,53 á 65,93	Ql.	Duros.	14 á 15	Ql.	
QUESO de Holanda.	á			á		
SEDAS hitadero de Valencia.	62,86 á 64,87	Lib.	Peset.	13 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> á 14	Lib.	
Entredoble.	57,15 á 59,03			12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 13		
Tramas de Valencia.	á 54,49			á 12		
de Aragon.	á 52,58			á 11 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		A.
Pelo torcido del pais.	73,14 á 86,86			16 á 19		
Trama.	61,72 á 66,29			13 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 14 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		
ZARZAPARRILLA de Honduras.	4,57 á	Lib.	Reales	4 á 4		
de la costa.	3,99 á			3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á		
GENEBS EN DEPOSITO.						
AZUCAR de la Habana blanco.	152,86 á 146,98	Ql.	Lib.	13 á 12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Ql.	E.

	Precio en rs. vn. y centésimos	P. G.M.	Moneda	Precio.	P. G.M.	Obser.
de 1/2 y 1/2.	129,34 á 133,22			11 á 11 1/2		
quebrado.	105,82 á 111,70			9 á 9 1/2		
de Cuba blanco.	á					
id. quebrado.	97,01 á 102,89			8 1/2 á 8 3/4		
de Trinidad surtido.	á					
CAFE de Habana.	137,36 á 148,35		Duros.	6 1/2 á 6 3/4		
Puerto-Rico.	148,35 á 153,85			6 1/2 á 7		
Cuba.	á					
<b>AGUARDIENTES PUESTOS</b>						
<b>Á BORDO.</b>						
Holanda 19 y 1/2 á 20.	470 á 460	@	Duros.	23 1/2 á 23	Pip.	
refinado 25°.	600 á 610			30 á 30 1/2		
espíritus 33 1/2°.	680 á 690			34 á 34 1/2		
id. 35°.	700 á 710			33 á 33 1/2		
anisado sencillo 17°.	á 400			á 23		
doble 19 1/2°.	380 á			29 á		
id. 30°.	780 á 800	de		39 á 40		
espíritus 33° Jerezana.	750 á 740	34		37 1/2 á 37		
refinado 27 1/2 barriles indios.	115 á 120	@		5 1/2 á 6	Barr	A. B. T.
anisado doble 19, garrafones de 1 arrob.	20 á 19		Rs. vn.	20 á 19	Gar.	
Holanda 19.	16 á 15			16 á 15		
VINO tinto de Villanueva para América.	260 á	de	Duros.	13 á	Pip.	
del Vendrell para América	230 á 240	32		11 1/2 á 12		
id. para Cádiz.	á 210	@		á 10 1/2		
para Montevideo y Buenos-Aires.	290 á 300			14 1/2 á 15		

**SEGUROS.**

*Nacionales.*—Valencia, 1/2.—Alicante, 1/2.—Almería, 1/2.—Motril, 3/4.—Málaga 3/4.—Gibraltar, 3/4.—Cádiz, 3/4.—Sevilla, 1.—Ferrol, 1 á 1 1/8.—Santander, 1 1/8.—San Sebastián y Bilbao, 1 1/4.—Canarias, 1.—Puerto-Rico, 1 1/8.—Puertos de la isla de Cuba, 1 1/4.

*Estrangeros.*—Marsella, 1/2.—Génova, 3/4.—Liorna, 7/8.—Sicilia, 1 1/2.—Nápoles, 1 1/4.—Bayona, 2.—Burdeos, 2.—Inglaterra, 1 1/2 á 1 3/4.—Nueva-Orleans, 1 1/2.—Charleston, 1 1/4.—Brasil y Rio-Janciro, 1 1/4 á 1 1/2.—Montevideo, 1 1/4.—Buenos-Aires, 1 1/2 á 2.—Filipinas, 4.—Trieste, 1 1/4.—Noruega, 2 1/4 á 2 1/2.—Báltico, 2 3/4 á 3.—Mar Pacifico, 3 á 3 1/4.—Norte de Lima hasta S. Blas, 4 á 4 1/4.

**FLETES.**

Valencia 25 á 30 rs. vn. pipa.—Alicante 25 á 30 id.—Mallorca 25 á 30 id.—Málaga 40 á 50 id.—Gibraltar 40 á 50 id.—Cádiz 40 á 36 id.—Canarias 50 á 60 id.—Bilbao 50 á 70 id.—Santander 50 á 70 id.—Coruña 50 á 70 id.—Marsella 26 á 34 id.—Génova 28 á 36 id.—Liorna 49 á 50 id.—Trieste 50 á 80 id.—Inglaterra 60 á 80 id.—Holanda 60 á 90 id.—Habana 100 á 140 id.—Puerto-Rico 100 á 120 id.—Brasil 120 á 140 id.—Montevideo 100 á 160 id.—Buenos-Aires 100 á 160 id.

Estas notas se venden sueltas en la oficina de este periódico.

**CAMBIOS DEL DIA 23 DE MAYO DE 1849.**

Londres, 30 ds. 90 es. din. y 50 ds. 80 es. pap. por un peso fuerte á 90 dias fecha.—Paris, 5 fs. 29 es. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Marsella, 5 fs. 29 es. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Madrid, 4 1/2 din. por ciento daño á 8 dias vista.—Cádiz, 1 1/8 din. y 1 pap. idem.—Sevilla, 1 pap. idem.—Málaga, 4 din. id.—Granada, 1 3/4 pap. id.—Santander, 1 1/4 din. id.—Alicante, 1 pap. id.—Valencia, 1/8 pap. idem.—Zaragoza, 1 1/4 din. idem.—Coruña, 2 1/2 din. id.—Tarragona, 1/8 din. id.—Reus, 1/4 din. id.—Palma, 3/4 din. idem.

*Efectos publicos.*—Títulos al portador del 3 p. % de 24 á 24 1/4 p. % valor sobre el nominal.

*Acciones.*—De la Compañía Catalana General de Seguros, capital 10,000 reales, desembolsado 3 por ciento, de 5 á 5 1/4 p. % valor s. el n.—Del alumbrado por el gas, de 83 3/4 á 84 1/4 p. 0/0 valor s. el n.

E. R.—ANTONIO BRUSI.